

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo y Atraveso soterrado con ruptura y reposición de pavimento asociado a un desvío de tránsito, Ruta 240 CH, sector Av. Baquedano con intersección prolongación calle Ignacio Serrano, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **20 MAR. 2012**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de la Empresa Constructora Patricio Roa Muñoz y ORD. N° 0162 del 24.02.2012 de la Dirección de Vialidad, para realizar un paralelismo y atraveso soterrado, con ruptura y reposición de pavimento asociado a un desvío de tránsito, Ruta 240 CH, sector Av. Baquedano con intersección prolongación calle Ignacio Serrano, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0250 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa Patricio Roa Muñoz, para realizar un paralelismo y atraveso soterrado, con ruptura y reposición de pavimento asociado a un desvío de tránsito, Ruta 240 CH, sector Av. Baquedano con intersección prolongación calle Ignacio Serrano, destinado a materializar las obras del "**Proyecto Colectores de Aguas Lluvias Coyhaique, Colector Ignacio Serrano**", a ejecutar para la Dirección de Obras Hidráulicas según resolución DOH XI N° 008 de fecha 14 de Diciembre de 2012, , Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

- 2.- Previo a la habilitación del desvío, la Empresa Constructora Patricio Roa Muñoz, deberá solicitar el visto bueno de la Dirección de Vialidad por escrito, autorizando el inicio del tránsito por desvío proyectado.
- 3.- Los trabajos del paralelismo y atravesos deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Patricio Roa Muñoz.
- 4.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Patricio Roa Muñoz deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 5.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 6.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 7.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).
- 8.- La Empresa Constructora Patricio Roa Muñoz deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez

terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coinciden exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Patricio Roa Muñoz a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

10- Déjese constancia que la Empresa Constructora Patricio Roa Muñoz no presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria, ya que los intereses fiscales se encuentran a buen resguardo, toda vez que dicho contrato esta caucionado por Boleta de Garantía N° 178388-9 del Banco de Chile, por un monto de 1.031.00 UF. A nombre del Gobierno regional de Aysén, con fecha de vencimiento 30 de Diciembre de 2014, que garantizan el fiel cumplimiento del contrato, según resolución DOH XI N° 008 de fecha 14 de Diciembre de 2012.

11.-La Empresa Patricio Roa Muñoz deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

12.-La Empresa Patricio Roa Muñoz, previo a la recepción del paralelismo y atravieso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

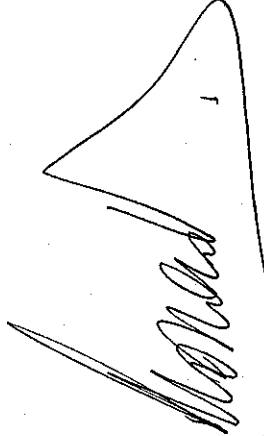

13.-La Empresa Patricio Roa Muñoz deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

14.- A fin de dar seguridad al tránsito, durante la construcción del atravieso se empleará la señalización de faenas que corresponda y también se dispondrán barreras de protección junto a las excavaciones, al costado de la pista de circulación de los vehículos en forma permanente.

15.- La Empresa Constructora Patricio Roa Muñoz deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

16.- La Empresa Constructora Patricio Roa Muñoz deberá dar aviso a la comunidad mediante mensaje radial con una frecuencia diaria y durante toda la semana previo a las obras, que garantice una adecuada difusión de los trabajos en el sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO OSVALDO GARCÍA GODOY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
XI REGION AYSÉN

R/5615162

LGG/BBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Coyhaique
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.